

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 054-2005
(de 30 de mayo de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANKBOSTON, N.A.** es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación de Estados Unidos, inscrita en el Registro Público a la Ficha SE 00010, Tomo 902, Folio 583, Asiento 105743 en la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 12-73 de 2 de abril de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia General a **BANKBOSTON, N.A.**, para efectuar negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 12-2005 de 18 de febrero de 2005 se autoriza a **BANKBOSTON, N.A.**, la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la Sucursal en la República de Panamá, con efecto a partir del primero (1) de marzo del dos mil cinco (2005), conforme al Plan de Liquidación presentado;

Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada a **BANKBOSTON, N.A.**, verificó que se ha culminado el proceso de liquidación voluntaria conforme el Plan de Liquidación autorizado;

Que mediante memorial de 28 de abril de 2005, **BANKBOSTON, N.A.**, a través de apoderados especiales, solicitó autorización para el cierre definitivo de la Sucursal y la cancelación de la licencia que la autoriza a llevar a cabo el negocio bancario en la República de Panamá, y

Que la solicitud de **BANKBOSTON, N.A.** no merece objeciones de esta Superintendencia, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No. 12-73 de 2 de abril de 1973, por medio de la cual la Comisión Bancaria Nacional concedió Licencia General a **BANKBOSTON, N.A.** para llevar a cabo negocio de banca en o desde Panamá y cáncelse dicha Licencia.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas